



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto de Sustanciación

Rdo. 2017-00024

Ante la falta de impulso procesal, se ordena el archivo administrativo del presente asunto.

NOTIFIQUESE

Y.G.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL

Juez

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

 JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° _____ Fijados hoy _____ en la Secretaría del juzgado a las 8:00 a.m.
La Secretaria _____

